



NUMERO:



DR. JORGE PINO VERNAZA



PODER ESPECIAL A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS BENJAMIN ROSALES PINO QUE HACE EL SEÑOR XAVIER FRANCISCO ROSALES PINO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA XAVANCO S.A.----- CUANTIA: INDETERMINADA.-----



En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día catorce de Febrero del dos mil once, ante mí, Doctor **JORGE PINO VERNAZA**, Notario Titular Undécimo del cantón Guayaquil, comparecen: **a)** la compañía de nacionalidad panameña **XAVANCO S.A.**, representada por el señor **XAVIER FRANCISCO ROSALES PINO**, quien declara ser estadounidense entendido en el idioma castellano, casado, Ejecutivo, en su calidad de **PRESIDENTE**, según consta del nombramiento que se agrega a la presente escritura pública; y, **b)** el señor **CARLOS BENJAMIN ROSALES PINO**, quien declara ser ecuatoriano, divorciado, Ejecutivo, por sus propios derechos.-----

Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados el primero en Miami, Estados Unidos, y el último en el cantón Samborondón, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, los mismos que comparecen a celebrar esta escritura de **PODER ESPECIAL**, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y espontánea, y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así:-----



Señor Notario:-----

En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de un Poder especial que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: Celebrantes.- Comparecen al otorgamiento del presente mandato las siguientes personas: **a)** El señor **XAVIER FRANCISCO ROSALES PINO**, de Nacionalidad Estadounidense, por los derechos que representa de la compañía de nacionalidad panameña XAVANCO S.A. en su calidad de Presidente de la misma, tal como lo acredita con el documento que así lo certifica, cuya copia es parte integrante del presente poder, a quien para efectos del presente contrato, designaremos como **“EL PODERDANTE”**; y, **b)** El señor **CARLOS BENJAMIN ROSALES PINO**, por sus propios y personales derechos, a quien para efectos del presente contrato, designaremos como **“EL APODERADO”**.-----

CLAUSULA SEGUNDA: La compañía XAVANCO S.A. es una empresa constituida en la República de Panamá, que a su vez es accionista de una compañía Ecuatoriana denominada INMOBILIARIA DEL REINO INMOREINO S.A.; y por dicha razón a decidido designar un apoderado en Ecuador para que la represente en Ecuador en todo cuanto le concierne en su calidad de accionista de dicha compañía Ecuatoriana.-----

CLAUSULA TERCERA: Poder.- En virtud de los antecedentes expuestos el señor XAVIER FRANCISCO ROSALES PINO por los derechos que representa de la compañía de nacionalidad panameña XAVANCO S.A. concede poder especial amplio y suficiente a favor del señor CARLOS BENJAMIN ROSALES



Dr. Jorge Piro

Notario

REPUBLICA DEL ECUADOR

CITADANIA 090850439-2

ROSALES PINO CARLOS BENJAMIN

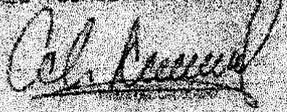
BUAYAS/QUAYAGUIL/CARBO/CONCEPCION/

03 MARZO 1971

0097 04194

BUAYAS/BUAYAGUIL

CARBO/CONCEPCION




ECUATORIANO***** V44431624E

CARDADO PATRICIA FENA GOMEZ

ESTUDIANTE

XANTER ROSALES

ALICIA PINO

QUAYAGUIL 30/08/2002

30/08/2014

BEN 0126992




REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

198-0014

NUMERO

0908504392

CEBILA

ROSALES PINO CARLOS BENJAMIN

QUAYAS

PROVINCIA

SAMBORONDON

PARROQUIA

SAMBORONDON

CANTON

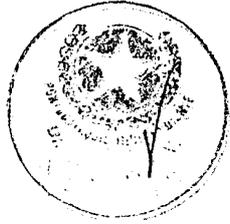
LA PLATONICA

ZONA



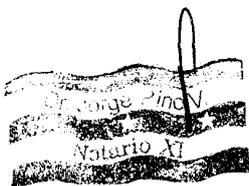

DOY FE QUE
 COPIA DEL ORIGINAL
 BUAYAS, 10.08.2014

Jorge Piro Veronza
 NOTARIO





DR. JORGE PINO VERNAZA



- 2 -

PINO, Ecuatoriano, Ejecutivo y con cédula de ciudadanía Número cero nueve cero ocho cinco cero cuatro tres nueve-dos (090850439-2), para que represente a la compañía XAVANCO S.A. en todos los actos civiles, mercantiles, jurídicos, societarios, administrativos y en general cualquier otro acto o facultad, que en su calidad de accionista de la compañía INMOBILIARIA DEL REINO INMOREINO S.A. le corresponda ejercer a XAVANCO S.A. en Ecuador, es decir que el señor CARLOS BENJAMIN ROSALES PINO en calidad de Apoderado pueda realizar y o llevar a cabo a nombre del Poderdante y respecto de terceros dichos actos y facultades de representación sin limitación alguna, quien además podrá actuar del modo que le parezca más conveniente en estos casos.-----

CLÁUSULA CUARTA: Aceptación.- El Apoderado, señor CARLOS BENJAMIN ROSALES PINO, por sus propios derechos, declara que acepta el Poder Especial que por este instrumento le confiere el Poderdante.-----

CLAUSULA QUINTA: Terminación.- El presente poder tiene un plazo indefinido por su naturaleza, y se revocará, terminará o quedará sin efecto por la sola voluntad expresa o tácita de quien fuera representante legal de XAVANCO S.A. de la República de Panamá, a la fecha de dicha revocatoria o terminación.-----

Agregue Usted, señor Notario las demás formalidades de estilo para la correcta validez de esta escritura de poder especial. Firmado, firma ilegible: **Ginger Villalá Pérez, ABOGADA.-** **Registro número nueve mil ochocientos cuatro, Colegio de Abogados del Guayas.-** Hasta aquí la minuta y su documento

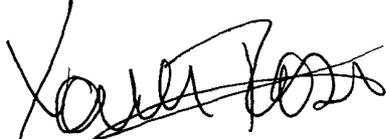


habilitante que quedan elevados a escritura pública.-----

Queda agregado a la presente escritura pública el nombramiento del representante legal de la compañía compareciente.-----

Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en clara y alta voz, toda esta escritura pública a los otorgantes, estos la aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.-

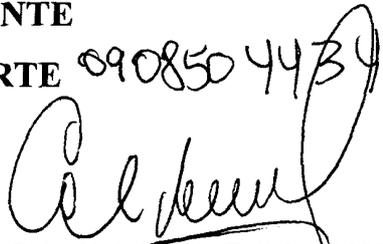
por XAVANCO S.A.



XAVIER FRANCISCO ROSALES PINO

PRESIDENTE

PASAPORTE 0908504434



CARLOS BENJAMIN ROSALES PINO

C.C. 090850439-2

CERT. VOT. 198-0014

EL NOTARIO



DOCTOR JORGE PINO VERNAZA

Se otorga.



DR. JORGE PINO VERNAZA



gó ante mí, y en fe de ello confiero este **SEGUNDO TESTIMONIO**, en cinco fojas útiles, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de Febrero del dos mil once.-

DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL

